

XXXVII OPEN DE FRISÓN GANDAGRO '25
XXXIII CONCURSO AUTONÓMICO DE LA FRISONA FEFRIGA '25

REGLAMENTO DEL CONCURSO

1. ORGANIZACIÓN

Organizado por la **Federación Frisona Galega** (Fefriga) y la **Fundación Semana Verde de Galicia**, con la colaboración de las **Africores** y la **Consellería do Medio Rural**, se celebrará el **XXXVII Open de Frisón GANDAGRO '25** y el **XXXIII Concurso Autonómico de la Raza Frisona "Fefriga 2025"**, durante los días 20 al 22 de febrero, en las instalaciones del Recinto Feira Internacional de Galicia ABANCA, en Silleda - Pontevedra.

2. FINES

Los fines que se persiguen con la celebración de estos certámenes son los siguientes:

2.1. Estimular a los ganaderos en la cría de animales de alta calidad genética, capaces de producir y reproducirse durante muchos años, como medio de rentabilizar sus explotaciones.

2.2. Orientar a los ganaderos sobre las tendencias actuales de selección y mejora ganadera en el ámbito internacional.

2.3. Poner de manifiesto el alto nivel genético y morfológico de los animales criados en Galicia.

2.4. Orientar a nuestros jóvenes hacia unas correctas y rentables tareas de selección, proporcionándoles conocimientos básicos para desarrollar las mismas con éxito.

2.5. Promocionar las ganaderías participantes para que de esta manera puedan ocupar el lugar que les corresponde en el Mercado Nacional e Internacional de animales selectos.

3. COMISIÓN ORGANIZADORA

Corresponde a ésta, la organización y todo lo relacionado con los certámenes y servicios inherentes a los mismos, así como la aplicación del presente Reglamento.

4. JURADOS

Durante la celebración de los certámenes actuarán los siguientes jurados:

4.1. DE ADMISIÓN

El Jurado de admisión está compuesto por:

- D. Fernando Rodríguez Gandoy** (Africor-Lugo)
- D. Marcos Costoya Vázquez** (Africor-Coruña)
- D. José Rodríguez López** (Africor-Pontevedra)
- D. Julio Pérez Filloy** (Fundación Semana Verde de Galicia)

Serán misiones específicas del Jurado de Admisión las siguientes:

4.1.1. Colaborar con el Servicio Veterinario de Inspección Sanitaria, para garantizar que cada animal se presente con la documentación exigida.

4.1.2. Revisar la documentación genealógica, su correspondencia con los animales presentados y con los datos que figuran en la Cédula de Inscripción.

4.1.3. Comprobar la preparación y presentación de los animales, y rechazar aquellos que no alcancen el nivel mínimo exigido, de acuerdo con el prestigio del concurso y/o que no tengan en regla toda la documentación.

4.1.4. Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento y muy especialmente en lo que hace referencia a los apartados sobre bienestar animal, informando de inmediato a la Comisión Organizadora de cualquier infracción que pudieran observar

4.1.5. Elevar propuestas a la Comisión Organizadora sobre cuántas modificaciones o medidas consideren necesarias para el mejor desarrollo de los concursos y actividades.

4.2. DE CALIFICACIÓN

Estará compuesto por un sólo Juez, a quien acompañará un ayudante de pista, con el fin exclusivo de facilitarle las listas del ganado concursante, preparar la constitución de las secciones y suministrarle cuantos datos solicite del ganado concursante.

Por acuerdo de la comisión organizadora, los concursos serán juzgados por un **Juez Internacional. D. Marcel Egli de la Asociación Holstein de Suiza.**

Serán misiones del Juez:

4.2.1. La eliminación de pista en cada sección, si procede, de aquellos animales que no reúnan las condiciones mínimas para su juzgamiento.

4.2.2. Clasificación del resto de animales en cada sección por orden de méritos morfológicos, quedando finalmente colocados en la pista según dicho orden.

4.2.3. Otorgamiento de los premios, menciones honoríficas y campeonatos que especifica el programa.

4.3. Por parte de la Entidad Organizadora, se facilitará a los jurados cuantos medios sean precisos para mejor realización de su trabajo.

4.4. El jurado tendrá amplias facultades para incluir en secciones distintas a los ejemplares, que, con arreglo al programa del certamen, estén situados en aquellas que no les corresponda por razón de la edad.

4.5. El jurado no podrá crear nuevos premios sobre los que figuren en las secciones correspondientes del programa, ni otorgar los que hayan podido quedar desiertos, sin autorización de la Comisión Organizadora.

4.6. De igual forma, si el jurado considera que en alguna sección los animales presentados no merecen ser premiados, podrá dejar desierto uno, varios o la totalidad de los premios que dicha sección o secciones tienen previstos en el programa.

4.7. Una vez clasificados y premiados los animales de cada sección, el jurado redactará y firmará el acta correspondiente (por triplicado), donde figurarán los animales premiados por orden de categorías.

4.8. Las decisiones del Juez calificador serán inapelables.

4.9. Todas aquellas cuestiones que excedan a las competencias del Jurado de Admisión y/o del Juez Calificador, así como cualquier incidencia que se presente y no esté prevista en este Reglamento, o las dudas que pudieran existir en la interpretación del mismo, serán resueltas por la Comisión Organizadora del Certamen.

5. PARTICIPACIÓN

5.1. Podrán participar en este Certamen todas las explotaciones con animales que estén inscritos en Libro Genealógico de la Raza Frisona, haciendo la correspondiente solicitud a la **“FEDERACION FRISONA GALEGA”**

5.2. Sólo se impondrá limitaciones en cuanto al número de ejemplares a presentar, cuándo las solicitudes rebasen las posibilidades de alojamiento de animales, en cuyo caso, y habida cuenta de que se trata de un concurso de ganado lechero, se dará preferencia a las ganaderías que concurren con animales adultos. No obstante, no se permite a ningún concursante el participar con más de 3 ejemplares adultos por sección, o 2 si se trata de novillas ó terneras.

5.3. Inscripción de animales: para la inscripción de animales se establece el siguiente procedimiento:

5.3.1. Cédula de Inscripción: la organización proveerá de la correspondiente Cédula de Inscripción, que, una vez cumplimentada y firmada deberá ser remitida a: Federación Frisona Galega (FEFRIGA) - Rúa Melide, 25-27 bajo, 15705 Santiago de Compostela.

5.3.2. Cuota de inscripción: a fin de evitar que se reserven plazas que después no son utilizadas **se establece una cuota/fianza de inscripción de 30 € por animal** que deberá de ingresarse en la cuenta de ABANCA - Silleda nº ES45-2080-5062-9631-1000-5814 en concepto “Concursos Frisón 2025” a nombre de Fundación Semana Verde de Galicia.

5.3.2.1.- Igualmente, **toda plaza no reservada y que**, - sin autorización expresa de la organización,- **sea ocupada por una ganadería participante le será facturada a razón de 30 €/ c/u.**

5.3.3. En caso de animales “dudosos” el ganadero podrá inscribir, sin cargo, hasta un 30% de animales a mayores de los que en principio, desee presentar. **La reserva de plazas se realizará en base al nº de animales por los que el ganadero deposite la fianza** no por el total de los inscritos (ver Cédula de Inscripción).

5.3.4. Sólo se considerarán inscritos, aquellos animales cuyos propietarios adjunten a la Cédula de Inscripción, el correspondiente justificante bancario conforme han abonado la cuota/fianza de inscripción.

5.3.5. Una vez finalizado el Concurso, la Fundación Semana Verde de Galicia reembolsará a los ganaderos participantes la cuota/fianza depositada.

5.3.6. No se devolverá la cuota/fianza de inscripción de aquellos animales que, salvo caso de fuerza mayor, no hayan sido presentados a Concurso.

5.4. El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 17 de Enero de 2025.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. El ganado concursante procederá de explotaciones Nacionales o Extranjeras, y estará inscrito en el correspondiente Libro Genealógico de la Raza Frisona.

6.2. A efectos del Concurso Autonómico sólo podrán participar animales nacidos en Galicia y propiedad de Ganaderías Gallegas.

6.3. En todo caso, será condición indispensable que TODOS los animales concursantes estén inscritos en el Libro Genealógico de la Raza Frisona y a nombre de la ganadería que los presenta, lo cual se acreditarán con las correspondientes Cartas Genealógicas o Certificados de Registro.

6.4. Las Cartas Genealógicas o Certificados de Registro, una vez examinadas y hechas las comprobaciones oportunas por el Comité de Admisión, serán

devueltas a los propietarios o encargados del ganado quienes deberán presentarlas en el caso de que les fueran requeridas por cualquier motivo desde la organización.

6.5. Como fecha de referencia para el encuadramiento de los animales en las diferentes secciones del programa, se tomará el día **31 de Enero de 2025**.

7. CONDICIONES SANITARIAS

Las condiciones de índole sanitaria exigidas a las explotaciones y a los animales para ser admitidos al recinto del certamen son las siguientes:

7.1. Procedencia.

Todos los animales deberán proceder de una explotación no sometida a ninguna medida de restricción sanitaria para los bovinos que concurren al evento y que no tuvieron contacto con explotación sometidas a estas restricciones.

Los animales no estarán destinados a sacrificio o sometidos a restricción en virtud de un programa nacional o regional de erradicación de enfermedades animales.

Deberán ser transportados en vehículos y contenedores que cumplan las normas relativas a protección animal y que fueran limpiados y desinfectados antes de la carga, debiendo presentarse el correspondiente Certificado de Limpieza y Desinfección. Tanto los transportistas (cuidadores y conductores) como los vehículos de transporte estarán registrados en la provincia de origen o país de donde procedan.

Deberán haber sido sometidos a tratamiento antiparasitario interno y externo en los últimos 30 días, lo que se hará constar en el Certificado Sanitario Oficial especificado en los puntos 7.3.1.2 o 7.3.2.

7.2. Identificación.

Los animales que concurren al evento deberán estar identificados individualmente, conforme a la normativa sectorial de identificación

correspondiente según procedencia de países comunitarios o de explotaciones situadas en el territorio español:

Procedencia UE:

- Reglamento Delegado (UE) 2019/2035 de la Comisión, de 28 de junio de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/520 de la Comisión, de 24 de marzo de 2021, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2016/429

Procedencia España:

- Real Decreto 787/2023, de 17 de octubre, por el que se dictan disposiciones para regular el sistema de trazabilidad, identificación y registro de determinadas especies de animales terrestres en cautividad.

7.3. Documentación sanitaria.

Todas las partidas de animales irán provistas da la siguiente documentación sanitaria:

7.3.1. Procedentes de España

7.3.1.1. Autorización Sanitaria Oficial de Traslado (Guía de Origen y Sanidad Pecuaria) expedida por la Unidad Veterinaria competente de la respectiva Comunidad Autónoma de origen de los animales, incluidos los animales con origen en explotaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia.

7.3.1.2. Certificado oficial expedido por la correspondiente Jefatura de Sanidad y/o Producción Animal o Unidad Veterinaria competente de la respectiva Comunidad Autónoma, en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos sanitarios que se señalan en el apartado 7.4 y 7.5, así como del tratamiento antiparasitario previo.

7.3.2. Procedentes del resto de la UE

Certificado Sanitario Internacional (certificado TRACES) redactado, por lo menos, en español.

Certificado sanitario oficial acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 7.4 que correspondan, así como del tratamiento antiparasitario previo.

Plan de viaje cuando proceda.

Además, cumplirán los siguientes requisitos:

7.3.2.1. Cuando procedan de Estados miembros de la UE, cumplirán las condiciones sanitarias establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/688 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a los requisitos zoonosarios para los desplazamientos dentro de la Unión de animales terrestres y de huevos para incubar.

7.3.3. Procedentes de países terceros

No se espera que concurren animales de países terceros.

En caso de concurrir animales procedentes de países terceros, la organización del concurso comunicará con la debida antelación los requisitos sanitarios de aplicación en cada caso.

7.4. Normas de Carácter Específico

Solamente podrán concurrir al evento los animales procedentes de explotaciones de reproducción oficialmente indemnes de tuberculosis, brucelosis, leucosis enzoótica bovina y libres de perineumonía contagiosa bovina.

No podrán acudir al evento las reses que tengan la condición de “Reses de seguimiento” de acuerdo con el Programa nacional de erradicación de la tuberculosis bovina (infección causada por el complejo *Mycobacterium tuberculosis* (CMT)).

Además, dentro de los 30 días anteriores a la celebración del evento, todos animales de la especie bovina que participen en el mismo (que no procedan de países o provincias libres de las enfermedades descritas), deberán cumplir los siguientes requisitos:

7.4.1. Los animales mayores de 6 semanas de edad, tendrán un resultado negativo a una prueba diagnóstica de intradermotuberculinización simple (IDTBS), conforme al Anexo I del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, Reglamento delegado (UE) 2020/689, de 17 de diciembre de 2019 y Programa nacional de erradicación de la tuberculosis bovina (infección causada por el complejo *M. tuberculosis* (CMT).

No precisarán pruebas de IDTBS previas negativas, en los 30 días anteriores, los animales que procedan de explotaciones de las comunidades autónomas de Asturias, Canarias, Cataluña, Islas Baleares, Murcia y País Vasco, así como de las provincias de León, Burgos o Valladolid en la Comunidad de Castilla y León. Tampoco precisarán pruebas previas negativas los animales procedentes de la Unión Europea originarios de territorios, regiones o estados libres de infección por CMT.

Los animales que procedan de explotaciones de Galicia únicamente precisarán pruebas previas de 30 días (animales mayores de 6 semanas negativos a una prueba de IDTBS descrita) en los casos siguientes:

- Animales de explotaciones de reproducción T3 o T3H que se hubieran incorporado en la explotación de origen con posterioridad a la realización de la última campaña de saneamiento en esa explotación,

y/o

- Animales destinados a venta o subasta procedentes de explotaciones de reproducción T3 o T3H en las que hayan transcurrido más de 14 meses desde la última fecha de las pruebas anuales de campaña de saneamiento ganadero (CSG).

7.4.2. Los animales mayores de 12 meses, que procedan de un territorio, región o estado no oficialmente indemne de brucelosis bovina, habrán presentado un resultado negativo en los 30 días previos a las pruebas de diagnóstico de brucelosis bovina (conforme al Anexo II del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre), Reglamento Delegado (UE) 2020/689, de 17 de diciembre de 2019 y Programa nacional de erradicación de brucelosis bovina (infección por *B. abortus*, *B. melitensis* y *B. suis*).

No serán necesarias estas pruebas de diagnóstico si los animales proceden de explotaciones B4 de territorios oficialmente libres de brucelosis bovina. Por tanto, esta prueba no será necesaria para animales procedentes de Galicia y del resto de España o para aquellos procedentes de cualquier otro territorio, región o estado oficialmente libre de brucelosis bovina de cualquier Estado Miembro.

7.4.3. Los animales mayores de 12 meses que procedan de un territorio, región o estado no oficialmente indemne de leucosis enzoótica bovina, habrán resultado negativos en los 30 días previos a una de las pruebas de detención frente a esta enfermedad. Esta prueba no será necesaria para animales procedentes de Galicia y del resto de España o para aquellos procedentes de cualquier otro territorio, región o estado oficialmente indemne de Leucosis Enzoótica Bovina.

7.4.4. Los animales mayores de 12 meses que procedan de un territorio, región o estado no libre de perineumonía contagiosa bovina, habrán resultado negativos en los 30 días previos a una de las pruebas de detención frente a esta enfermedad. Esta prueba no será necesaria para animales procedentes de Galicia y del resto de España o para aquellos procedentes de cualquier otro territorio, región o estado libre de Perineumonía Contagiosa Bovina.

7.4.5. Todos los animales bovinos mayores de 9 meses, presentarán resultado negativo a las pruebas de detección de anticuerpos específicos frente a la glicoproteína gE del virus de la Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR) en los 15 días previos al movimiento hacia el evento.

No precisarán esta prueba los animales con origen en una explotación de España calificada IBR4 de acuerdo con el Real Decreto 554/2019, de 27 de septiembre, por el que se establecen las bases de las actuaciones de prevención, control y erradicación de la rinotraqueitis infecciosa bovina y se establece un programa nacional voluntario de lucha contra dicha enfermedad.

En el caso de animales que retornen a explotaciones calificadas IBR3 o IBR4, deberán realizar una nueva prueba de detección de la glicoproteína gE con resultado negativo a los 21 días del retorno a la explotación de origen

7.4.6. Todos los animales presentarán una prueba negativa de detección de antígeno frente a Diarrea Vírica Bovina (BVD). En animales menores de 3 meses la prueba se realizará en cartílago auricular. Los animales menores de 3 meses deberán también obtener resultado negativo a la prueba serológica de detección de anticuerpos específicos frente a p80 del virus BVD.

Las hembras gestantes deberán tener resultados negativos a la prueba serológica de detección de anticuerpos específicos frente a p80 del virus BVD. Solamente se permitirá la entrada de hembras positivas a BVD anticuerpos si existiese constancia documental laboratorial de que dicha positividad es anterior al período de gestación (*).

(*) esta circunstancia se hará constar en el certificado oficial expedido por la Jefatura de Sanidad y/o Producción Animal o Unidad Veterinaria competente de la respectiva Comunidad Autónoma en el que se indicará la fecha de gestación de la hembra y la fecha de la analítica anti-p80.

En el caso de que los animales estén vacunados con vacunas inactivadas y no cumplan el punto anterior, deberán ir acompañados de una certificación veterinaria conforme en la explotación no existió circulación vírica durante su período de gestación.

7.4.7. Los animales mayores de 9 meses, habrán resultado negativos a las pruebas serológicas para la detección de anticuerpos frente a Paratuberculosis (*Mycobacterium avium*, subsp. paratuberculosis).

7.4.8. Los animales mayores de 9 meses que asistan al certamen con fines de venta o subasta, deberán presentar un resultado negativo a las pruebas para la detección de anticuerpos frente a Neosporosis Bovina

7.4.9. Las pruebas especificadas en los puntos anteriores deben ser realizadas en un laboratorio oficial.

7.4.10 Para las enfermedades especificadas en los puntos 7.4.1 a 7.4.4 las pruebas se realizarán en los 30 días previos al evento y para las enfermedades de los puntos 7.4.5 a 7.4.8 en los 15 días previos.

7.5. Medidas específicas en relación con la lengua azul

En las fechas previstas para la edición del concurso 2025 (20-22 de febrero) Galicia estará dentro del PEL por lo que no existen requisitos de movimiento por lengua azul.

7.5.1. Los animales, independientemente de su origen, no deben presentar síntomas compatibles con la lengua azul en el momento del transporte.

7.5.2. Durante todo el tiempo de duración del evento, en las instalaciones se deberá realizar una desinsectación previa de las instalaciones, que deberá mantenerse mientras dure la actividad del evento.

7.5.3.- Los animales procedentes de territorio español con origen en zona restringida en la que no existe PEL (*):

() Guipúzcoa: las comarcas veterinarias de Donostialdea-Bidasoa, Kosta y Tolosaldea*

Navarra: Las comarcas veterinarias de Elizondo, Santesteban y los siguientes municipios de la comarca veterinaria de Izurzun: Arano, Goizueta, Areso, Araitz y Betelu

Málaga: las comarcas veterinarias de Málaga, Cartama, Estepona y Vélez Málaga.

Cádiz: las comarcas veterinarias de Campo de Gibraltar y La Janda.

Ciudades de Ceuta y Melilla

deberán acudir :

- o bien, vacunados, o si son menores de 4 meses, serán hijos de madre vacunada y procedentes de explotación vacunada.

- o bien presentarán resultado laboratorial PCR negativo en muestras tomadas 14 días después del inicio de la protección del vector por la aplicación de productos desinsectantes en los animales. Validez de los resultados: 14 días.

- se transportarán en vehículos desinsectados

b) Animales con origen en zona libre de lengua azul o zona restringida a algún serotipo del virus durante el período estacionalmente libre del vector (PEL): no deben cumplir requisitos adicionales.

c) Animales con origen en zona restringida a algún serotipo fuera del PEL:

- vacunados o si son menores de 4 meses, serán hijos de madre vacunada y procedentes de explotación vacunada

- se transportarán en vehículos desinsectados

7.5.4. Los animales procedentes de otros Estados miembros cumplirán las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal (Completado por los Reglamentos Delegados (UE) 2020/687, 2020/688 y 2020/689 de la Comisión de 17 de diciembre de 2019)

Para posteriores ediciones del concurso y según las fechas de celebración, (en PEL o fuera de PEL) deberán cumplir:

Los bovinos con origen en un territorio o país con presencia de cualquier serotipo de lengua azul y en período fuera de PEL o si no provienen de un establecimiento protegido de vectores, deberán cumplir:

- Bovinos menores de 90 días de vida, deben cumplir uno de estos puntos:

a) hijos de madre vacunada de todos los serotipos detectados en el territorio de origen en los últimos 2 años

o bien

b) resultado laboratorial PCR negativo en muestras tomadas 14 días después del inicio de la protección del vector por la aplicación de productos desinsectantes en los animales. Validez de los resultados 14 días.

- Bovinos mayores de 90 días; en función de los serotipos presentes en el territorio de origen:

a) Vacunados contra los serotipos detectados en el territorio de origen en los últimos 2 años, en el caso de que coincidan con los detectados en destino (serotipo 4 en el caso de Galicia).

b) Vacunados con una vacuna que prevenga la viremia, en el caso de que el/los serotipos detectados en origen en los últimos 2 años no coincidan con los detectados en destino (cualquier serotipo distinto del 4 en el caso de Galicia).

En ambos casos los animales y vehículos de transporte estarán desinsectados.

Anexo: Métodos de protección frente a vectores. La protección de los animales frente a vectores a la que se hace referencia este reglamento deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Producto: el tratamiento se llevará a cabo con cualquier producto desinsectante autorizado en el Estado Miembro de origen, y con eficacia demostrada para *Culicoides* spp.

- Aplicación: se efectuará a lo largo de la espina dorsal de forma continua desde la cabeza, así como en la base interior de las extremidades. El tratamiento será efectivo durante 2 semanas. Se debe evitar que los animales se mojen durante las 12 horas siguientes al tratamiento.
- Dosis: la recomendada por el fabricante
- Tiempo de espera: el establecido por el fabricante

7.6.- ENFERMEDAD HEMORRÁGICA EPIZOÓTICA EN GANADO BOVINO

Esta enfermedad vírica comparte vector con la lengua azul, por lo que se aplica el mismo período estacionalmente libre (PEL) del vector.

Actualmente, todo el territorio peninsular está afectado por EHE. Únicamente son zonas libres las Islas Baleares y las Islas Canarias.

7.6.1. Los animales, independientemente de su origen, no deben presentar síntomas compatibles con la EHE en el momento del transporte.

7.6.2. Durante todo el tiempo de duración del evento, en las instalaciones se deberá realizar una desinsectación previa de las instalaciones, que deberá mantenerse mientras dure la actividad del evento.

7.6.3 Requisitos para movimiento nacional desde zona restringida por EHE (todo el territorio peninsular)

En las fechas previstas para la edición del concurso 2025 (20-22 de febrero) todo el territorio español está dentro del PEL por lo que no existen requisitos adicionales para el movimiento nacional en relación a la EHE.

7.6.4 Los animales procedentes de otros Estados Miembros cumplirán las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal (Completado por los Reglamentos Delegados (UE) 2020/687, 2020/688 y 2020/689 de la Comisión de 17 de diciembre de 2019).

Condiciones bilaterales acordadas entre España y varios países europeos:

- Los bovinos con origen en zona restringida por EHE de Portugal y Francia podrán desplazarse a España peninsular si no presentan signos clínicos en inspección previa al movimiento y en vehículos desinsectados.
- Los bovinos procedentes de Italia no deben presentar signos clínicos en la inspección previa al movimiento.

7.7. Verificación e inspección

7.7.1. La organización notificará los animales (identificación y explotación de origen) que tienen intención de acudir al evento al Servicio Provincial de Ganadería de Pontevedra con una antelación de 40 días al inicio.

7.7.2. Los animales se mantendrán durante todo el tiempo del evento en las instalaciones en las que se llevará a cabo un protocolo adecuado de desinfección y desinsectación y se aplicarán repelentes de insectos en dichos animales. Se procurará en todo momento alimento y bebida de acuerdo con las necesidades fisiológicas y etológicas.

7.7.3. Todos los animales antes de su entrada en el recinto del evento, serán sometidos al reconocimiento sanitario por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de la Consellería do Medio Rural, que comprobarán el estado sanitario de los mismos y su documentación de origen que los acompañe, no admitiendo la entrada en el recinto a aquellos animales que no presenten un adecuado estado de salud o presenten algún incumplimiento en su documentación de acompañamiento.

7.7.4. El Servicio de Ganadería de Pontevedra de la Consellería do Medio Rural se reservará, en caso de duda, el poder efectuar las comprobaciones pertinentes del estado sanitario de los animales.

7.7.5. Las normas sanitarias del presente reglamento estarán vigentes mientras la situación epizootiológica no cambie, estando sujetas a posibles modificaciones que serán debidamente comunicadas.

8. TRANSPORTE DE GANADO

Con el fin de cubrir los gastos originados por el transporte de ganado, la organización ayudará en las cuantías que a continuación se indican:

8.1. Animales procedentes de Galicia: se abonarán las facturas de transporte previo comunicado del servicio a la organización. A tal efecto se establecerán las rutas de recogida más apropiadas debiendo respetarse las mismas. En caso contrario, se aplicarán las ayudas estipuladas para ganaderos de otras Comunidades de España (8.2.).

8.2. La Fundación Semana Verde de Galicia destinará una partida de 14.000€ para ayudar a sufragar los costes de transporte. Dicha cantidad se repartirá proporcionalmente entre los animales presentados y sin superar en ningún caso, la cantidad de 0,30€ terneras-novillas, o 0,40€ por vaca y km recorrido entre la ganadería de origen y el recinto ferial, computándose sólo la ida.

8.3. Es obligatorio que los vehículos que transporten el ganado estén debidamente desinfectados y que lo justifiquen con el correspondiente TALÓN DE DESINFECCIÓN.

9. ENTRADA DE GANADO.

9.1. La entrada del ganado **se realizará entre las 8.00 y las 22.00 horas del miércoles 19 y entre las 8:00 y 14:00 horas del jueves 20 de Febrero**, no teniendo derecho a entrar los animales que sean presentados después de las citadas horas.

9.2. La autorización de entrada del ganado en las naves se realizará previa presentación y comprobación de la documentación sanitaria exigida. Una vez admitidos, los animales concursantes deberán, **OBLIGATORIAMENTE**, ocupar las plazas que para ellos están reservadas en el área de Concurso; aquellos animales que no cumplan con estos requisitos perderán su derecho a participar, así como todas las ayudas a las que, como ganado Concursante, tengan derecho.

9.3. Una vez alojados los animales en las plazas que la Organización les asigne, se procederá a la comprobación de su documentación Genealógica (**Certificado de Registro**). No se autorizará la participación en los concursos a aquellos animales que carezcan de dicha documentación o esté incompleta, obligando a sus propietarios a retirarlos del área reservada a concursantes.

9.4. Una vez admitidos, los animales presentados no podrán ser retirados del recinto hasta finalizado el Certamen, salvo caso de enfermedad, accidente o fuerza mayor que así lo aconseje.

9.5. La custodia y manejo de los animales, así como su presentación en pista, correrá a cargo de sus propietarios, si bien, la organización procurará facilitarles, en lo posible, estos cometidos.

9.6. Para agilizar las tareas de lavado, SE PROHIBE EXPRESAMENTE que las áreas destinadas a este cometido permanezcan ocupadas por otros animales distintos a los que los respectivos cuidadores estén lavando en cada momento.

10. SEGURO

10.1. La feria proveerá a los animales participantes de un seguro que cubra los riesgos de accidentes o enfermedades producidos como consecuencia de su participación en el concurso exposición.

10.2. El mencionado seguro cubrirá los riesgos descritos, durante el período de tiempo comprendido entre los días 15 de Febrero al 1 de Marzo de 2025.

10.3. Para tener derecho al cobro de la indemnización pertinente, el propietario de un animal enfermo o accidentado, deberá comunicar inmediatamente a la organización el número de Registro Genealógico y cuadro clínico que presente, para que ésta pueda hacer las comprobaciones necesarias y si lo creyese oportuno, ordenar su sacrificio para evitar sufrimientos innecesarios.

10.4. Sólo se consideran amparados por el seguro aquellos animales que figuren en la Cédula de Inscripción.

10.5. Para la valoración de los animales a efectos de seguro, se adoptará el siguiente Baremo:

Terneritas menores de 1 año 1.500€
Novillas de 12 a 18 meses 2.000€
Novillas de más de 18 meses 2.500€
Vacas de más de 2 años 3.200€
Vacas calificadas MB ó EX 4.500€

Para las hembras gestantes de más de 3 meses se contratará una póliza complementaria que cubra los riesgos de aborto. Sólo tendrán derecho a esta cobertura los animales que vengan reseñados en la Cédula de Inscripción como gestantes; la indemnización a percibir en caso de siniestro será el 25% del valor asegurado.

11. ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA

11.1. La organización facilitará las cantidades de forraje y pienso, necesarios para la alimentación de los animales.

11.2. Se suministrará a todos los participantes paja en cantidad suficiente para las camas del ganado expuesto. Este suministro se realizará diariamente al cierre de la feria.

11.3. El recambio de camas correrá a cargo de los expositores, y **DEBERÁ SER REALIZADO DURANTE LAS HORAS EN QUE PERMANEZCA CERRADO AL PÚBLICO EL RECINTO FERIAL Y SIEMPRE ANTES DE LAS 8.00 HORAS.**

11.4. Los participantes aceptarán expresamente, para facilitar las tareas de limpieza, depositar la paja y el estiércol **EXCLUSIVAMENTE EN LAS CARRETILLAS Y/O CONTENEDORES** destinados a este fin.

11.5. El lavado y pelado de los animales se realizará en los puntos que la organización determine y disponga para este menester, quedando expresamente prohibido realizarlo fuera de dichas áreas.

12. CARTELES

Se autoriza a las ganaderías participantes, el uso de dos tipos de carteles: de ganadería y de identificación. Dichos carteles deberán estar colocados en la parte delantera de las plazas que ocupen los animales y siempre sin rebasarlas. La altura de los mismos nunca será superior a 1 metro.

12.1. GANADERÍA

En él podrá figurar el nombre de la Ganadería o Empresa, propietaria de los animales expuestos. En caso de ganaderos particulares y que se presenten a Concurso como Asociación, Cooperativa, S.A.T., etc, podrá figurar el nombre de la misma.

12.2. IDENTIFICACIÓN

La feria proveerá a las Ganaderías participantes de los correspondientes carteles de identificación para cada uno de los animales expuestos, en los que figurará: NOMBRE DEL ANIMAL, CALIFICACIÓN, N^oR^oG^o, PADRE, MADRE, PROPIETARIO (*), PAÍS DE ORIGEN.

(*) En el caso de animales propiedad de varios ganaderos, sólo podrá figurar el nombre de la Sociedad propietaria o el de la explotación en que se encuentra el animal.

13. PREPARACIÓN DE LOS ANIMALES

13.1. Los animales serán preparados de la manera más natural posible evitando prácticas y/o productos que puedan afectar a su salud, bienestar y/o morfología.

13.2. El llenado y/o balanceado de las ubres se realizará de manera natural, en base a la leche que produce el propio animal, estando expresamente prohibida la utilización de cualquier producto o sustancia que pueda alterar su aspecto.

13.3. A fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, todos los animales en lactación serán sometidos al escaneado de la ubre antes de entrar a pista, siendo rechazado en el caso de detectar cualquier sustancia sospechosa y cuando el veterinario encargado del control detecte un edema superior a 2 cm.

13.4. Durante la celebración del certamen, la organización podrá ordenar la realización del escaneado de la ubre de cualquier vaca presente en el Recinto Ferial.

13.5. El no presentar un animal para someterlo al scanner de la ubre o el negarse a que se le realice dicha prueba, dará lugar a su descalificación y a la pérdida de todos los premios y títulos conseguidos, los cuales serán asignados al siguiente animal clasificado.

13.6. Unha vez realizado el escaneado de la ubre el animal deberá permanecer en la zona previa a la entrada de pista, sin poder volver para la cama ni salir del recinto.

14. PRESENTACIÓN DEL GANADO EN PISTA Y EXHIBICIONES

14.1. La presentación del ganado en pista, cuántas veces sean necesarias para su calificación, así como su participación en las exhibiciones que determine la organización, será obligatoria, debiendo ser conducido por los propietarios, presentadores y/o personal a su cargo.

14.2. Será obligatorio para todos los manejadores que presenten ganado en pista, ir uniformados con **CAMISA Y PANTALÓN BLANCOS**.

14.3. Los animales que no sean presentados a pista en el momento que sean requeridos para su juzgamiento serán descalificados.

14.4. Para mejor control de los trabajos de calificación, así como para orientación del público en general, los animales estarán debidamente identificados con números correlativos, que coincidirán con los del Catálogo del Concurso.

14.5. Para poder establecer una correcta valoración de los animales, el orden de salida a pista será asignado por riguroso orden de edad empezando siempre por los animales más jóvenes de cada sección.

15. ASISTENCIA SANITARIA

Durante la celebración del Certamen funcionará en el recinto ferial una clínica veterinaria con servicio gratuito durante las 24 horas del día, a la que podrán acudir cuántos expositores lo precisen, para la atención de su ganado.

16. AYUDAS E INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN

16.1. La Fundación Semana Verde de Galicia concederá una ayuda por cada animal presentado al Open GandAgro '25 de:

60€ por ternera y novillas (Sec: 1, 2, 3, 6 y 7)

100€ por vaca (Sec: 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24 y 25)

16.2. La Federación Frisona Galega otorgará una ayuda por animal presentado al Concurso Autonómico Fefriga '25 de:

100€ por ternera y novilla (Sec.: 1, 2, 3, 6 y 7)

150€ por vaca (Sec: 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24 y 25)

16.3. Todos los animales colocados en primer lugar de las respectivas secciones, así como los campeones y subcampeones en los distintos campeonatos, serán **fotografiados gratuitamente** por **Mauricio de los Santos**, fotógrafo oficial del Concurso.

16.4. Xenética Fontao obsequiará a todas las ganaderías participantes, con 5 dosis de **ULOKA**. Además, todas aquellas que participen con más de 2 animales recibirán: **5 dosis de PEPIN y 5 dosis de TONY P.**

16.4.1. Igualmente, a la hembra mejor clasificada en cada sección individual, hija de un toro de su propiedad, **Xenética Fontao** otorgará los siguientes premios:

Terneras (secciones 1, 2, y 3) **100 €**

Novillas (secciones 6 Y 7) **200 €**

Vacas (secciones 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24 Y 25) **300 €**

16.5. Todas las ganaderías recibirán un obsequio-recuerdo del certamen.

17. PREMIOS, TROFEOS Y TÍTULOS

Todos los ganaderos expositores recibirán los premios, escarapelas, estandartes y trofeos que se mencionan en las diferentes secciones del programa.

17.1. SECCIONES. Escarapela a los 5 primeros animales clasificados en cada una de las secciones individuales. Además, en las secciones de vacas en lactación (15, 16, 19, 20, 23, 24 Y 25), se concederá el título único de Mejor Ubre.

17.2. CAMPEONATOS. Se concederá escarapela a las campeonas y subcampeonas, y los premios en metálico siguientes, con el patrocinio de Xénética Fontao:

Autonómico

Campeona 150€

Subcampeona 50€

17.3. MEJOR CRIADOR DE NOVILLAS:

Mejor Criador Autonómico de Novillas: se celebrará en pista, presentando cada ganadería **un grupo** de tres animales no paridos, nacidos en Galicia y en su explotación, aunque en la actualidad pertenezcan a distintos propietarios, alcanzando el título de Mejor Criador y Segundo Criador “FEFRIGA 2025”, y se concederán los siguientes premios en metálico, con el patrocinio de Xenética Fontao:

Se concederá escarapela al Mejor Criador y Segundo Criador de cada una de las categorías.

Autonómico

Mejor Criador de novillas	300€
Segundo Criador de novillas	150€

Mejor Criador Internacional de Novillas: se celebrará en pista, presentando cada ganadería **un grupo** de tres animales nacidos en su explotación, aunque en la actualidad pertenezcan a distintos propietarios, alcanzando el título de Mejor Criador y Segundo Criador “GANDAGRO 2025” .

Se concederá escarapela al Mejor Criador y Segundo Criador de cada una de las categorías.

17.4. MEJOR CRIADOR:

Mejor Criador Autonómico: se celebrará en pista, presentando cada ganadería **un grupo** de tres animales nacidos en Galicia y en su explotación, aunque en la actualidad pertenezcan a distintos propietarios, alcanzando el título de Mejor Criador y Segundo Criador “FEFRIGA 2025”, y se concederán los siguientes premios en metálico, con el patrocinio de Xenética Fontao:

Se concederá escarapela al Mejor Criador y Segundo Criador de cada una de las categorías.

Autonómico

Mejor Criador	600€
Segundo Criador	300€

Mejor Criador Internacional: se celebrará en pista, presentando cada ganadería **un grupo** de tres animales nacidos en su explotación, aunque en la actualidad pertenezcan a distintos propietarios, alcanzando el título de Mejor Criador y Segundo Criador “GANDAGRO 2025” .

Se concederá estandarte al Mejor Criador y Segundo Criador de cada una de las categorías.

17.5. GRANDES CAMPEONATOS: estandarte y trofeo. Así mismo, se concederá estandarte a la Novilla y a la Vaca Gran Campeona Reserva, y los siguientes premios en metálico, con el patrocinio de Xenética Fontao a los premios correspondientes al Concurso Autonómico:

	<u>Autonómico</u>	<u>Internacional</u>
Novilla Gran Campeona	600€	1.200€
Novilla Reserva Gran Campeona		600€
Vaca Gran Campeona	1.000€	2.500€
Vaca Reserva Gran Campeona		1.000€

17.5. MEJOR MANEJADOR: se concederá este título al Manejador que a lo largo de todo el Certamen demuestre mayor habilidad y profesionalidad en el manejo y presentación de animales en pista.

17.6. MEJOR GANADERÍA DE NUEVA PARTICIPACIÓN: estandarte. Se concederán un 1º y 2º premio, según los puntos obtenidos durante el Concurso a las ganaderías que no participarán con anterioridad al año 2019 tanto en el OPEN GANDAGRO como en el CONCURSO AUTONÓMICO. Puntuarán los cinco mejores animales presentados en pista con el siguiente baremo:

	<u>1º</u>	<u>2º</u>	<u>3º</u>	<u>4º</u>	<u>5º</u>
Vacas	20	18	16	14	12
Terneras y Novillas	10	9	8	7	6

18. PROTECCIÓN DE DATOS

Reglamento (UE) 2016/679 RGPD y LOPDGDD 3/2018.

Corresponsables do tratamento:

- **FUNDACIÓN SEMANA VERDE DE GALICIA**
 NIF: G36155208
 Enderezo: Recinto Ferial s/n, 36.540, Silleda (Pontevedra) España
 Teléfono: 986 577000
 Correo electrónico: info@feiragalicia.com

- **FEDERACION FRISONA GALEGA**

NIF: V15320112

Enderezo: Rúa Melide, 25-27 Baixo, 15705 Santiago de Compostela (A Coruña) España

Teléfono: 981573879

Correo electrónico: fefriga@fefriga.com

Finalidad y legitimación del tratamiento

1. Gestionar su participación en el concurso y, en su caso, la entrega de ayudas e incentivos por su participación en el concurso. Podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una relación contractual.

2. Gestión contable. Podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una obligación legal establecida en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

3. Gestión fiscal. Podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una obligación legal establecida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

4. Realizar actividades de promoción:

4.1. En caso de que resulte ganador, trataremos sus datos (nombre, imagen e identificación de la ganadería) para dar a conocer los ganadores mediante su publicación en la página web, catálogos informativos y/o otros medios de comunicación. Podemos tratar sus datos con esta finalidad porque tenemos un interés legítimo consistente en promocionar y dar transparencia al concurso.

4.2. En caso de que nos haya otorgado su consentimiento, trataremos sus datos (imagen) para dar a conocer las actividades organizadas por la entidad, mediante su publicación en la página web, catálogos informativos y/o otros medios de comunicación de la Federación y entidades colaboradoras. Podremos tratar sus datos con esta finalidad porque nos ha otorgado su consentimiento explícito.

5. Comunicación de sus imágenes a las entidades colaboradoras (AFRICOR PONTEVEDRA, AFRICOR OURENSE, AFRICOR A CORUÑA, AFRICOR LUGO e CONAFE) para la promoción de su actividad mediante la toma y publicación de sus imágenes a través de página web, catálogos, memorias

y/o otros medios de comunicación. Podremos tratar sus datos con esta finalidad en caso de que nos dé su consentimiento.

Conservación de los datos

Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades indicadas y debidamente bloqueados, durante el plazo más amplio de prescripción de conformidad a la legislación aplicable.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados son necesarios para poder gestionar su inscripción, de lo contrario no podrá participar en el concurso.

Destinatarios de datos

a) Los datos del ganador serán comunicados a la Administración Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones legales.

b) Los datos del ganador serán comunicados a las instituciones bancarias para que puedan realizar los pagos del concurso.

c) Los datos que sean necesarios para el cobro/pago de indemnizaciones o para la atención, ejercicio o defensa de reclamaciones serán comunicados a compañías de seguros y reaseguros, corredurías de seguros y reaseguros, abogados, fiscales, Juzgados y Tribunales.

d) Si nos ha dado su consentimiento, sus datos (imagen) serán divulgados al público en general mediante publicación en el sitio web, catálogos, informes y/u otros medios de comunicación.

e) Si nos ha dado su consentimiento, sus datos (imagen) serán comunicados a entidades colaboradoras (AFRICOR PONTEVEDRA, AFRICOR OURENSE, AFRICOR A CORUÑA, AFRICOR LUGO y CONAFE) para su publicación en la página web de las entidades, catálogos, memorias anuales u otros medios de comunicación.

f) Se comunicarán sus datos a nuestros encargados de tratamiento cuando fuese necesario para la prestación de los servicios contratados a los mismos.

Transferencia de datos a terceros países

En caso de que nos haya dado su consentimiento para la toma y publicación de sus imágenes, con ocasión de la publicación a través de redes sociales de (Facebook e Instagram) e de SEMANA VERDE DE GALICIA (Facebook,

Linkedin X e Instagram) se podrá producir una Transferencia Internacional de datos a Estados Unidos o cualquier otro país en los que su subencargados mantengan operaciones. Estas transferencias se realizan mediante cláusulas contractuales tipo o garantías alternativas. Puede obtener más información a través de <https://es-es.facebook.com/privacy/explanation> y <https://es-la.facebook.com/help/instagram/155833707900388>.

Derechos del interesado

- Acceso: derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales suyos o no, a saber, cuáles son, para que se usen, cuanto tiempo se van a guardar, el origen de estos y si se han comunicado o se van a comunicar a un tercero.

- Rectificación: derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos y a que se completen los datos personales incompletos.

- Supresión: derecho a solicitar la supresión de los datos de carácter personal cuando sean inadecuados, excesivos o ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, incluido el derecho al olvido.

- Oposición: derecho a oponerse, en determinadas circunstancias, a que se realice el tratamiento de sus datos personales o a solicitar que se cese en el tratamiento.

- Limitación del Tratamiento: derecho a solicitar, en las circunstancias establecidas legalmente, que no se traten sus datos más allá de la mera conservación de estos.

- Portabilidad: derecho a recibir los datos de carácter personal en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y poder transmitirlos a otro responsable, siempre que sea técnicamente posible.

- Derecho a retirar el consentimiento: podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, aunque los tratamientos que se hayan realizado anteriormente continuarán siendo válidos.

Ejercicio de los derechos

El ejercicio de derechos deberá efectuarse por escrito, dirigiéndose a Calle Melide, 25-27 Bajo, 15705, Santiago de Compostela (A Coruña) España o al correo electrónico fefriga@fefriga.com. FEDERACION FRISONA GALEGA y SEMANA VERDE DE GALICIA ponen a su disposición modelos para la realización del ejercicio de derechos que pueden obtenerse en la dirección o a través del correo electrónico indicado anteriormente. Para más información: www.aepd.es.

Derecho de reclamación ante la Autoridad de Control

En el caso de que no se hayan respetado sus derechos puede presentar una reclamación dirigiéndose por escrito a la Agencia Española de Protección de Datos sita en la calle Jorge Juan, 6-28001-Madrid o utilizar la sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>. En ambos casos, deberá acompañar la documentación pertinente

19. DISPOSICIONES FINALES

19.1. La Organización se reserva el derecho de agrupar o subdividir las secciones según el número de animales (< 5 animales) inscritos en cada una de ellas.

19.2. Las decisiones del Juez serán inapelables, por tanto, la participación en los certámenes supone acatarlas.

19.3. La Comisión Organizadora decidirá sobre todos aquellos asuntos no contemplados en el presente reglamento. Así mismo, interpretará y decidirá de manera inapelable sobre todas aquellas cuestiones que se puedan plantear en la interpretación del mismo.

19.4. La participación supone la aceptación de todas las normas y preceptos recogidos en este reglamento.

SECCIONES DEL CONCURSO

Celebración de los campeonatos:

- Las secciones 10 y 11 se celebrarán simultáneamente en pista.
- Las secciones 28 y 29 se celebrarán simultáneamente en pista.

SEC. 1: TERNERAS DE 6 A 8 MESES

Hembras nacidas entre el día 1 de Mayo y el 31 de Julio de 2024.

SEC. 2: TERNERAS DE 9 A 11 MESES

Hembras nacidas entre el día 1 de febrero y el 30 de abril de 2024.

SEC. 3: TERNERAS DE 12 A 14 MESES

Hembras nacidas entre el día 1 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024.

SEC. 4: TERNERA CAMPEONA DE GALICIA

Competirán las dos primeras hembras nacidas en Galicia y propiedad de ganaderos gallegos, clasificadas en las secciones 1ª, 2ª, y 3ª. Se concederán

los títulos de **TERNERA CAMPEONA DE GALICIA y SUBCAMPEONA DE GALICIA “FEFRIGA 2025”**.

SEC. 5: TERNERA CAMPEONA INTERNACIONAL

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones 1ª, 2ª, y 3ª. Se otorgarán los títulos de **TERNERA CAMPEONA y SUBCAMPEONA INTERNACIONAL “GANDAGRO ‘25”**.

SEC. 6: NOVILLAS DE 15 A 19 MESES

Hembras nacidas entre el día 1 de junio y el 31 de octubre de 2023.

SEC. 7: NOVILLAS DE 20 A 24 MESES

Hembras no paridas nacidas entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2023.

SEC. 8: NOVILLA CAMPEONA DE GALICIA

Competirán las dos primeras hembras nacidas en Galicia y propiedad de ganaderos gallegos, clasificadas en las secciones 6ª y 7ª. Se concederán los títulos de **NOVILLA CAMPEONA DE GALICIA y SUBCAMPEONA DE GALICIA “FEFRIGA 2025”**.

SEC. 9: NOVILLA CAMPEONA INTERNACIONAL

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones 6ª y 7ª. Se concederán los títulos de **NOVILLA CAMPEONA y SUBCAMPEONA INTERNACIONAL “GANDAGRO ‘25”**.

SEC. 10: MEJOR CRIADOR DE NOVILLAS DE GALICIA

Compite un grupo por ganadería de tres hembras no paridas, nacidas en Galicia y en la misma explotación, aunque en la actualidad pertenezcan a distintos propietarios, alcanzando el título de Mejor Criador y Segundo Criador de Novillas “FEFRIGA 2025”

SEC. 11: MEJOR CRIADOR INTERNACIONAL DE NOVILLAS

Compite un grupo por ganadería de tres hembras no paridas, nacidas en una misma explotación, aunque en la actualidad pertenezcan a distintos propietarios, alcanzando el título de Mejor Criador y Segundo Criador de Novillas “GANDAGRO 2025”

SEC. 12: NOVILLA GRAN CAMPEONA DE GALICIA

Competirán la Campeona y Subcampeona de las secciones 4ª y 8ª. Se otorgarán los títulos de **NOVILLA GRAN CAMPEONA y RESERVA GRAN CAMPEONA “FEFRIGA 2025”**.

SEC. 13: NOVILLA GRAN CAMPEONA INTERNACIONAL

Competirán la Campeona y Subcampeona de las secciones 5ª y 9ª. Se otorgarán los títulos de **NOVILLA GRAN CAMPEONA y RESERVA GRAN CAMPEONA “GANDAGRO ‘25”**.

SEC. 14: VACA JOVEN HASTA 26 MESES

Hembras en lactación nacidas a partir del día 1 de noviembre de 2022 inclusive.

SEC. 15: VACA JOVEN DE 27 HASTA 31 MESES

Hembras en lactación nacidas entre el día 1 de junio y el 31 de octubre de 2022.

SEC. 16: VACA JOVEN DE 32 HASTA 36 MESES

Hembras de primer parto, nacidas entre el día 1 de enero y el 31 de mayo de 2022.

SEC. 17: VACA JOVEN CAMPEONA DE GALICIA

Competirán las dos primeras hembras, nacidas en Galicia y propiedad de ganaderos gallegos, clasificadas en las secciones 14, 15ª y 16ª. Se concederán los títulos de **VACA JOVEN CAMPEONA DE GALICIA** y **SUBCAMPEONA DE GALICIA “FEFRIGA 2025”**.

SEC. 18: VACA JOVEN CAMPEONA INTERNACIONAL

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones 14, 15ª y 16ª. Se concederán los títulos de **VACA JOVEN CAMPEONA** y **SUBCAMPEONA INTERNACIONAL “GANDAGRO ‘25”**.

SEC. 19: VACA INTERMEDIA DE 3 AÑOS

Hembras de segundo parto, nacidas desde el día 1 de febrero de 2021.

SEC. 20: VACA INTERMEDIA DE 4 AÑOS

Hembras en lactación nacidas entre el día 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021.

SEC. 21: VACA INTERMEDIA CAMPEONA DE GALICIA

Competirán las dos primeras hembras, nacidas en Galicia y propiedad de ganaderos gallegos, clasificadas en las secciones 19ª y 20ª. Se concederán los títulos de **VACA INTERMEDIA CAMPEONA DE GALICIA** y **SUBCAMPEONA DE GALICIA “FEFRIGA 2025”**.

SEC. 22: VACA INTERMEDIA CAMPEONA INTERNACIONAL

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones 19ª y 20ª. Se concederán los títulos de **VACA INTERMEDIA CAMPEONA** y **VACA INTERMEDIA SUBCAMPEONA INTERNACIONAL “GANDAGRO ‘25”**.

SEC. 23: VACA ADULTA DE 5 AÑOS

Hembras en lactación nacidas entre el día 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020.

SEC. 24: VACA ADULTA DE 6 AÑOS O MÁS

Hembras en lactación nacidas antes del 1 de febrero de 2019.

SEC. 25: VACA PRODUCCIÓN VITALICIA

Hembras en lactación con una producción vitalicia de 60.000 Kg o más a fecha 31 de Diciembre de 2.024.

SEC. 26: VACA ADULTA CAMPEONA DE GALICIA

Competirán las dos primeras hembras, nacidas en Galicia y propiedad de ganaderos gallegos, clasificadas en las secciones 23ª, 24 y 25ª. Se concederán los títulos de **VACA ADULTA CAMPEONA DE GALICIA** y **SUBCAMPEONA DE GALICIA “FEFRIGA 2025”**.

SEC. 27: VACA ADULTA CAMPEONA INTERNACIONAL

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones 23^a, 24 y 25^a. Se concederán los títulos de **VACA ADULTA CAMPEONA** y **VACA ADULTA SUBCAMPEONA INTERNACIONAL “GANDAGRO ‘25”**.

SEC. 28: MEJOR CRIADOR DE GALICIA

Compite un grupo por ganadería de tres hembras, nacidas en Galicia y en la misma explotación, aunque en la actualidad pertenezcan a distintos propietarios, alcanzando el título de **Mejor Criador y Segundo Criador de Novillas “FEFRIGA 2025”**

SEC. 29: MEJOR CRIADOR INTERNACIONAL

Compite un grupo por ganadería de tres hembras, nacidas en una misma explotación, aunque en la actualidad pertenezcan a distintos propietarios, alcanzando el título de **Mejor Criador y Segundo Criador de Novillas “GANDAGRO 25”**

SEC. 30: VACA GRAN CAMPEONA DE GALICIA

Competirán la Campeona y Subcampeona de las secciones 17^a, 21^a y 26^a. Se otorgarán los títulos de **VACA GRAN CAMPEONA DE GALICIA** y **RESERVA GRAN CAMPEONA “FEFRIGA 2025”**.

SEC. 31: VACA GRAN CAMPEONA INTERNACIONAL

Competirán la Campeona y Subcampeona de las secciones 18^a, 22^a y 27^a. Se otorgarán los títulos de **VACA GRAN CAMPEONA INTERNACIONAL** y **RESERVA GRAN CAMPEONA “GANDAGRO ‘25”**.